



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde, en funciones
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala, en funciones
D ^a M ^a Carmen García Martínez	Concejala, en funciones
D. Jesús Hernández Francés	Concejal, en funciones
D ^a Ester Esquembre Bebia	Concejala, en funciones
D. Luis Antonio Pardo Asunción	Concejal, en funciones
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejala, en funciones
D ^a Paula García Sánchez	Concejala, en funciones
D. Francisco Abellán Candela	Concejal, en funciones
D ^a Mercedes Rodríguez Ferrándiz	Concejala, en funciones
D. Antonio López Rubio	Concejal, en funciones
D ^a Ana M ^a Mas Díaz	Concejala, en funciones
D. Amado Juan Martínez Tomas	Concejal, en funciones
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Concejal, en funciones
D. José Fco. García García-Leñero	Concejal, en funciones
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal, en funciones
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala, en funciones
D ^a Sandra Cuenca Moreno	Concejala, en funciones
D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado	Secretario

NO ASISTEN

D ^a Concepción Beltrán García	Concejala, en funciones
D. Antonio Pastor López	Concejal, en funciones

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Tomás Molina Prats	Concejal, en funciones
----------------------------	------------------------

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:07** del día **30 de mayo de 2019** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.



De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

El Sr. Alcalde, dice, buenas tardes, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno municipal de este 30 de mayo, que será la última ordinaria y paréntesis, el día 12 de junio, será el día del Pleno extraordinario para aprobar actas, así como las distintas Comisiones se reunirán para aprobar actas, Patronato de deportes, la Fundación Deportiva Municipal, entonces intentaremos cuadrar el horario, para, como es simplemente un acto formal, pues que todo sea seguido, pero hoy sí que es el Pleno ordinario, aunque el orden del día se ha reducido.

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 25 de abril y extraordinario, el día 30 de abril de 2019.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, correspondientes a las sesiones ordinaria, el día 25 de abril de 2019 y extraordinaria, el día 30 de abril de 2019, aprobándolas por unanimidad de las personas Concejales presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Alcalde y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 581, de fecha 17 de abril de 2019, hasta el nº 838, de fecha 24 de mayo de 2019.

2017_2_2

Asimismo, se da cuenta de la Circular de la Presidencia de la Generalitat Valenciana sobre la declaración de los bienes y actividades de los miembros de las Entidades Locales que viene a desarrollar o a explicar el contenido del Decreto n.º 191/2010, de 19 de noviembre, así como la Circular 1/2019 sobre la finalización del mandato de las Corporaciones Locales y Constitución de los



nuevos Ayuntamientos.

La Corporación municipal, por unanimidad, se da por enterada.

3.- Informe-Propuesta del Secretario para aprobación del modelo normalizado del Registro de Intereses de los Concejales/as del Personal Directivo Profesional del Ayuntamiento de Villena y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional nombrados por libre designación.

2020_3_1

Por el Sr. Alcalde, se hace constar que este asunto, que antes de entrar en el informe, el Sr. Secretario le comenta, que dado que se trata de una Proposición que se trae sin dictaminar, que va en relación a lo que hemos comentado, lo que se ha escuchado que venía de la Generalitat Valenciana, dado que no pasó por la Comisión Informativa que tuvimos la semana anterior para el Pleno extraordinario, debemos ratificar, en primer lugar, por lo que es preceptiva su ratificación para ser incluido en el orden del día del Pleno ordinario, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de esta Proposición, que es votada favorablemente por todas las personas Concejales presentes. Por tanto, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, pasándose a continuación, al estudio y debate del mismo.

Seguidamente, se da lectura al Informe-Propuesta emitido por el Secretario, D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado, de fecha 27 de mayo de 2019, que transcrito literalmente, dice:

“Manuel Ignacio Alfonso Delgado, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (FHN), subescala de Secretaría, categoría de Entrada en virtud de la Orden TFP 758/2018, de 12 de julio, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada; en calidad de Secretario del M.I. Ayuntamiento de Villena, y en aplicación del art. 3.2 k) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico



de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme al cual “*la función de fe pública comprende (...) llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, el Inventario de Bienes de la Entidad Local y, en su caso, el Registro de Convenios*” emito el siguiente,

INFORME-PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Asunto: Aprobación del modelo normalizado del Registro de Intereses de los Concejales/as y del Personal Directivo Profesional del Ayuntamiento de Villena y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional nombrados por libre designación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Estando próxima la constitución de la nueva Corporación Municipal para el mandato 2019-2023, es requisito previo a la toma de posesión de los Concejales/as electos la necesaria formulación de sus respectivo Registro de Intereses en el que se inscriben las declaraciones anuales de actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, de sus bienes patrimoniales y la participación en Sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL, en adelante), y 30 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta LBRL, el régimen previsto en el art. 75.7 LBRL, anteriormente citado, es de aplicación a aquel Personal Directivo Profesional del Ayuntamiento y a sus Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional nombrados por libre designación.

TERCERO.- Asimismo, en la medida en la que este documento tiene carácter público, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. A la vista de que en la actualidad el Portal de la Transparencia no está operativo



para la ciudadanía, entiendo necesario **ADVERTIR** que la referida norma podría no cumplirse.

CUARTO.- Por otra parte, es preciso aprobar en Pleno, en aplicación del DECRETO 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, cuyo art. 3 dispone que *“en relación con los bienes patrimoniales, la declaración que se publique será únicamente comprensiva de la situación patrimonial de los representantes locales y miembros no electos de las juntas de gobierno local, omitiéndose aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares, constando los datos que se indican en el anexo”*, el modelo de declaración de actividades y bienes que consta en el ANEXO a este informe-propuesta.

QUINTO.- En el supuesto de que el/la Concejal/a no formule la declaración de intereses **no adquiriría la condición plena de Concejal** y **no podría tomar posesión sin participar en la elección de Alcalde** (acuerdo JEC de 16/6/2011 y STSJ de Castilla León de 29 de diciembre de 2004). **Tampoco si lo cumplimenta incorrectamente** (acuerdo JEC de 13/9/1999).

En base a lo anterior y considerando lo establecido en los arts. 75.7 III LBRL y 31.2 ROF, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el modelo normalizado del Registro de Intereses de los Sres. Concejales/as y Personal Directivo Profesional del Ayuntamiento de y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional nombrados por libre designación para el mandato 2019-2023, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario, queda incorporado en el expediente de la sesión.

Segundo.- Este documento tiene carácter público, conforme establece el art. 75.7 LBRL, por lo que una vez formalizado por los interesados, deberá procederse a su publicación íntegra en el BOP y en caso de ser posible en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros de la corporación, tanto en funciones como electos, al Departamento de Personal, a la Secretaría de este Ayuntamiento y al Departamento de Informática.”

Por el Secretario se hace constar que el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que es el Pleno el que tiene que aprobar estos modelos, y éstos no estaban aprobados, entonces, he hecho el informe y lo he traído para que se apruebe. Entonces si veis el contenido de los modelos es exactamente lo de la circular.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde, a continuación, lo somete a votación y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo normalizado del Registro de Intereses de los Sres. Concejales/as y Personal Directivo Profesional del Ayuntamiento de y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional nombrados por libre designación para el mandato 2019-2023, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario, queda incorporado en el expediente de la sesión, así como los Anexos al documento, que quedan unidos al Expediente de Secretaría.

Segundo.- Este documento tiene carácter público, conforme establece el art. 75.7 LBRL, por lo que una vez formalizado por los interesados, deberá procederse a su publicación íntegra en el BOP y en caso de ser posible en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros de la Corporación, tanto en funciones como electos, al Departamento de Personal, a la Secretaría de este Ayuntamiento y al Departamento de Informática.

4.- Dar cuenta del informe trimestral de la morosidad por las operaciones



comerciales correspondientes al primer trimestre de 2019.

7090_4_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, el día 21 de mayo de 2019, en relación el Informe del Interventor Accidental, para dar cuenta al Pleno municipal, del informe correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, sobre la morosidad de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villena y sus organismos autónomos, dándose por enterada del referido informe trimestral de la morosidad.

A continuación, se da cuenta del Informe emitido por el Interventor Accidental, de 17 de mayo de 2019, que transcrito literalmente, dice:

“En virtud de lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Periodo medio de pago global a proveedores.

Se anexa el informe de la Intervención Municipal enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del primer trimestre del ejercicio 2019, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.



- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música.
- Comunidad de Vertidos de Residuos del Alto Vinalopó.

Le remito la citada documentación a efectos de que proceda a dar cuenta del informe trimestral de la morosidad por las operaciones comerciales al Pleno Municipal.”

No produciéndose intervenciones, el Pleno Municipal se da por enterado del contenido del informe trimestral de morosidad de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2019.

5.- Propuesta del Interventor Accidental para dar cuenta al Pleno Municipal de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo, así como el informe sobre evaluación de las reglas fiscales, a fecha 31 de marzo de 2019.

7090_5_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, el día 21 de mayo de 2019, en relación la Propuesta del Interventor Accidental, para dar cuenta al Pleno municipal de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo a fecha 31 de marzo de 2019, así como del informe sobre evaluación de las reglas fiscales, a fecha 31 de marzo de 2019, dándose por enterada de la información trimestral referida.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta del Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de fecha 17 de mayo de 2019, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 207 del RDL, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales –TRLRHL- establece que el Pleno determinará la periodicidad para remitir al mismo la información que concreta los artículos 52 y 53 de la Instrucción del Modelo



Normal de Contabilidad Local HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que consiste en los datos relativos a la ejecución del presupuesto corriente de ingresos y gastos, sus modificaciones y los movimientos de la situación de la Tesorería.

Al amparo del mencionado precepto, las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, prorrogado para 2018, en su Base 76ª dispone que:

“Se dará cuenta al Pleno de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y de las actas de arqueo, es decir, a fecha 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, en el Pleno siguiente al que se firmen las correspondientes actas de arqueo. Este plazo en todo caso no podrá superar la fecha de 30 de noviembre del año en curso. En el caso de que no pudiera darse cuenta de esta información el Presidente solicitará un informe a la Tesorería Municipal para que acredite las circunstancias del retraso.”

Se anexa la siguiente información referente al primer trimestre del ejercicio 2019:

- Actas de arqueo.
- Estado de ejecución de gastos e ingresos.
- Informe sobre evaluación de las reglas fiscales sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda con motivo de la presentación de la ejecución presupuestaria trimestral correspondiente al 1º trimestre de 2019.

PROPONE

Primero.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo a fecha 31 de marzo de 2019. Así como del informe sobre evaluación de las reglas fiscales.”

No produciéndose intervenciones, el Pleno Municipal se da por enterado del contenido del informe trimestral de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo a fecha 31 de marzo de 2019, así como del informe sobre evaluación de las reglas fiscales, referente al primer trimestre del ejercicio 2019.



6.- Ruegos y preguntas.

9998_6_1

No se formularon ruegos ni preguntas por las personas Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente en funciones, levantó la sesión siendo las **20:12 h.**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado